



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio	140
Radicado	05 591 40 89 001 2018-00371 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE
Tema y subtemas	NIEGA SOLICITUD DE TERMINACION

Se niega lo solicitado por la abogada Shandra Milena Mendoza Benítez, actuando como apoderada General del Banco Agrario de Colombia, a quien se le refiere que este despacho frente a igual solicitud allegada el día 12 de agosto de 2021, ya se pronunció mediante auto N° 414 del 13 de septiembre de 2021, notificado por estados electrónicos N° 063 del día 15 de septiembre del mismo año, y en el que se negara la misma solicitud, habida cuenta que la demanda contentiva del presente proceso, fue retirada desde el 13 de diciembre de 2018, por quien para ese momento fungía como abogada de la causa, Dra. Beatriz Bibiana Herrera Polo.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d696e3bea13258e70648b9c6383dc9a531e78fc7dc0ecde9822836febc1da6**

Documento generado en 11/03/2022 05:09:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**